

WEB

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 03647 -2014-DRELM

09 JUL. 2014

Lima,

Visto la Directiva N°031 – 2014- DRELM-UGP-EBR, XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – EUREKA 2014, la Resolución Viceministerial N° 027-2014-MINEDU que resuelve aprobar las bases de la XXIV Feria Escolar de Ciencia y Tecnología EUREKA 2014 y demás documentos adjuntos con diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79 y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N°28044, en el Capítulo IV, Artículo N°76, establece que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0622-2013-ED se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica", cuyo objetivo es: Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones de calidad del servicio educativo en relación a los compromisos e indicadores de gestión;

Que, en el numeral 7.1 del capítulo 7 Disposiciones Complementarias, de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica" establece que el Ministerio de Educación autoriza la realización de los concursos escolares que deben realizarse en las instituciones educativas para el año 2014, los mismos que han sido articulados intra e intersectorialmente. Están organizados en cuatro ejes: gestión escolar, docentes, estudiantes y gobiernos locales, en el eje estudiantes se encuentra entre otros concursos la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología;

Que, la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología (FENCYT) es un concurso nacional de trabajos de investigación en el campo de la ciencia y la tecnología, realizado por estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas del país, guiados por un docente asesor, utilizando métodos y procedimientos científicos;



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N°114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N°023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conformar la Comisión Organizadora Regional de la **XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – EUREKA 2014**, con los siguientes integrantes:

Presidente	: MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.
Coordinadora	: CARMEN ROSA CUADROS SALAS Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica - DRELM
Miembro	: CARLOS CHRISTIAN CARRION MURRIETA Especialista en Educación – DRELM
Miembro	: VIRGINIA CAROLINA HUANAY ÁVILA Especialista en Educación - DRELM
Miembro	: HETWER GUMER VEGA VILLAORDUÑA Especialista en Educación - DRELM
Miembro	: LUCILA LANDEO SANCHEZ Especialista en Educación – DRELM
Miembro	: ROSA MARÍA FLORES SIFUENTES Especialista en Educación – DRELM
Miembro	: VICKY CAROL MORALES LOPEZ Especialista en Educación – DRELM
Miembro	: SERGIO ALONSO ROMERO PINTO Especialista en Educación – DRELM
Miembro	: ELVIRA PACHERRES MENDIVES Especialista en Educación – DRELM
Miembro	: MARIA FRANCISCA ROJAS MAGUIÑA Especialista en Educación – DRELM
Miembro	: JANNE MARLENI LÓPEZ VENTURA Especialista en Educación - DRELM
Miembro	: ALEJANDRO VASQUEZ ZEGARRA Especialista en Educación - DRELM

ARTICULO 2°: Aprobar la Directiva N°031-2014-DRELM-UGP-EBR, que norma y orienta la organización, ejecución, supervisión y evaluación de la "XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – EUREKA 2014", a fin de fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente Resolución, Directiva y Bases a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.

ARTICULO 4°: Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana www.dreim.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para su difusión correspondiente.

ARTICULO 5°: Que, el equipo de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, transcriba la presente Resolución y notifique a los interesados.

ARTICULO 6°: Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva



Regístrese y Comuníquese

WNB/C/CCM/TECM
HG/VJ/CCGP
CCSM/EE
Proy. 091




WIGBERTO NICANOR BOLUARTE ZEGARRA
Director Regional(e) de Educación de
Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,




ROSA AMÉRICA ORCCÓN ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

ARTICLE 1. The name of the corporation shall be the "National Association of Manufacturers".

ARTICLE 2. The purpose of the corporation shall be to represent the interests of manufacturers in the United States and to promote the growth and development of the manufacturing industry.

ARTICLE 3. The corporation shall have the power to do all things necessary and proper to carry out its purposes and to exercise its powers.

ARTICLE 4. The corporation shall have the power to acquire, hold, dispose of, and convey real and personal property, to incur and pay debts, to sue and be sued, and to do all other things that a corporation is authorized to do.

ARTICLE 5. Officers and Directors

ARTICLE 6. The corporation shall have a Board of Directors consisting of not less than five and not more than fifteen members, who shall hold office for a term of one year and until their successors are chosen.

ARTICLE 7. The Board of Directors shall have the power to elect and remove the officers of the corporation.

ARTICLE 8. The officers of the corporation shall be the President, Vice President, Secretary, and Treasurer.

ARTICLE 9. The Board of Directors shall have the power to make and alter the bylaws of the corporation.





PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección
Regional de
Educación
Lima
Metropolitana

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

DIRECTIVA N° 031 - 2014 – DRELM-UGP-EBR

XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - EUREKA 2014

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad establecer normas para el desarrollo de la XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EUREKA 2014), organizada por el Ministerio de Educación y el Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), dirigida a los y las estudiantes de Educación Básica (EBR, EBA, EBE) de la Región Lima Metropolitana.

II. OBJETIVO:

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas en los estudiantes de la Región Lima Metropolitana en el marco de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, a través de los Núcleos Institucionales Territoriales NIT = Red educativa constituidas en cada UGEL, desarrollando la enseñanza de la ciencia y la tecnología en beneficio de los y las estudiantes, docentes, padres de familia y comunidad en general.

III. BASES LEGALES:

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley 28044 Ley General de Educación.
- 3.3 Decreto Supremo N°011-2012-ED: Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4 Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5 Decreto Supremo N°004-2013-ED. "Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6 Ley N° 28613: Ley del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- 3.7 Ley N° 28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País"
- 3.8 Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional
- 3.9 Resolución Suprema N° 001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
- 3.10 Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.11 Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.12 Resolución Ministerial N°0622-2013-ED: aprueba la Norma Técnica denominada: "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica"
- 3.13 Resolución Viceministerial N°027-2014-MINEDU: Aprueba las Bases de la XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA 2014
- 3.14 Resolución Directoral Regional N° 01891-2014-DRELM; aprueba la Directiva N°017 -2014- DRELM-UGP-EBR, "FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA"

IV. ALCANCES:

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- 4.3 Instituciones Educativas de la Educación Básica (EBR, EBA, EBE)
- 4.4 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- 4.5 Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica; las siete Unidades de Gestión Educativa Local, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) mediante la Dirección de Ciencia y Tecnología y la Municipalidad Metropolitana de Lima son los encargados de planificar, financiar, supervisar y evaluar la XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología (EUREKA 2014), cuyas bases se adjuntan a la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 Los directores de las Instituciones Educativas, en coordinación con los profesores de aula, de las áreas de matemática, ciencia, tecnología y ambiente; ciencias sociales; computación e informática y educación para el trabajo; motivarán la participación de los estudiantes en la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología EUREKA 2014, propiciando la organización y puesta en funcionamiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología en su Institución Educativa.
- 6.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, las siete Unidades de Gestión Educativa Local, el CONCYTEC y la Municipalidad Metropolitana de Lima deberán establecer una estrecha coordinación, para comunicar las diferentes actividades que se llevarán a cabo antes, durante y después del desarrollo de la Feria, principalmente para la ejecución conjunta de la etapa regional, en concordancia con los fines de la presente directiva. Para ello se coordinarán reuniones de trabajo e informes de avances, con la finalidad de determinar los pasos específicos a seguir, definir las medidas que deben de adoptarse y evaluar los resultados obtenidos.
- 6.3 La XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología consta de cuatro etapas:
 - **Primera etapa:** a nivel de Instituciones Educativas, hasta el 05 de setiembre. Participan las categorías "A", (Nivel Inicial); "B" (Nivel Primaria), "C" (Nivel Secundaria) y "D" (Nivel Secundaria 4° y 5°). Se realizará en el local de las Instituciones Educativas. Los dos primeros trabajos con mayor puntaje de cada categoría pasan a la siguiente etapa.
 - **Segunda etapa:** a nivel de UGEL, hasta el 30 de setiembre Participan todas las categorías. En esta etapa finaliza la participación de la categoría "A" y "B". Se realizará según el siguiente cronograma:

UGEL	FECHA
Unidad de Gestión Educativa Local N°01	Jueves, 18 de Setiembre
Unidad de Gestión Educativa Local N°02	Miércoles, 24 de Setiembre
Unidad de Gestión Educativa Local N°03	Jueves, 25 de Setiembre
Unidad de Gestión Educativa Local N°04	Miércoles, 17 de Setiembre
Unidad de Gestión Educativa Local N°05	Viernes, 19 de Setiembre
Unidad de Gestión Educativa Local N°06	Martes, 30 de Setiembre
Unidad de Gestión Educativa Local N°07	Viernes, 26 de Setiembre

- **Tercera etapa:** a nivel regional:
Los dos primeros trabajos con mayor puntaje de cada área de la categoría "C" y "D", pasan a la tercera etapa. Si los estudiantes de los equipos ganadores pertenecer al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA de su institución y lograron inscribir al club en cumplimiento con la Directiva N°017 -2014- DRELM-UGP-

EBR, "FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA"; obtendrán un punto a favor en la calificación regional, la misma se llevará a cabo según el siguiente cronograma:

Actividad	Día	Lugar
Inscripción de los proyectos ganadores.	Viernes, 10 de Octubre	DRELM
Revisión del informe por el Jurado Calificador	Del 13 al 17 de Octubre	DRELM
Exposición de Proyectos	Viernes, 24 de Octubre	Por determinar

Sólo el trabajo que obtenga el mayor puntaje de cada área en competición pasa a la **cuarta etapa**.(etapa nacional)

- 6.4 Los trabajos de investigación presentados por los y las estudiantes de las modalidades de EBA y EBE, serán calificados por un jurado designado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; de los cuales se obtendrá un ganador regional por modalidad los que participaran en la exposición de trabajos de la etapa regional.
- 6.5 En la segunda etapa: los y las estudiantes con sus docentes asesores que obtuvieran los tres primeros puestos en cada área y categoría, el jurado calificador y el comité organizador, recibirán una resolución de felicitación y agradecimiento por su participación emitida por la UGEL correspondiente.
- 6.6 En la etapa regional: los y las estudiantes con sus docentes asesores que obtuvieran los tres primeros puestos, la comisión organizadora y los Jurados Calificadores recibirán una resolución de felicitación y agradecimiento emitida por la Dirección Regional de Lima Metropolitana

VII. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1 Las disposiciones relacionadas con: los órganos e instancias de gestión, con los participantes, categorías, evaluación, etapas, reconocimientos y con el financiamiento, están especificadas en las bases adjuntas a la presente Resolución Directoral, situaciones no previstas serán resueltas por el comité organizador de cada etapa.
- 7.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Direcciones de las UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva, afectándose las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Lima, 07 de Julio del 2014



WIGBERTO NICANOR BOLUARTE ZEGARRA
 Director Regional(e) de Educación de
 Lima Metropolitana

THE INFORMATION ON THIS FORM IS SUBJECT TO THE PROVISIONS OF THE
FOIA ACT AND IS NOT TO BE RELEASED TO THE PUBLIC UNLESS
SPECIFICALLY AUTHORIZED BY THE AGENCY.

Agency	Requester	Status
...
...
...
...

The information on this form is subject to the provisions of the
FOIA Act and is not to be released to the public unless
specifically authorized by the agency.

DISCONTINUED

The information on this form is subject to the provisions of the
FOIA Act and is not to be released to the public unless
specifically authorized by the agency.

Form 10-75 (Rev. 10-75)

AMERICAN OVERSIGHT

